



## *Soy Interino/a en 2016-2017. Me cesan en junio. ¿Qué pasos debo seguir?*

### **1. INSCRIBIRSE COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.**

Inscribirse como demandante de empleo es un paso previo necesario para solicitar la prestación por desempleo (el paro).

- **¿Dónde?** En la oficina del SEPECAM que le corresponda en base al código postal del lugar donde esté empadronado.
- **¿Cómo puedo saber qué oficina me corresponde?** Llamando al 901 11 99 99.
- Es necesario justificar que se está empadronado en la zona correspondiente a la oficina a la que se acude. Para ello deberá constar en el DNI o llevar un justificante de empadronamiento.
- **¿Cuándo?** En el momento que se produzca el cese. Es decir, si le cesan el viernes día 30 Junio, el lunes día 3 de Julio ya se podrá inscribir.

### **2. SOLICITAR LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.**

Se podrá solicitar la prestación por desempleo **cuando finalicen los días de vacaciones (días Naturales)** correspondientes que se especifican en el certificado de empresa (**también aparecerá en la nómina los días de vacaciones**). Una vez terminados los días de vacaciones tenemos 15 días HÁBILES para hacer la solicitud de la prestación por desempleo.

- **¿Cuántos días tengo exactamente de vacaciones?** El cálculo se hace a razón de 2,5 días naturales por mes completo trabajado.

En el caso de los **INTERINOS CON VACANTE DE MAESTROS** (que se incorporaron el día 1 de septiembre de 2016) tienen 25 días naturales de vacaciones, es decir, hasta el día 25 de julio de 2017 y, por tanto, desde el día 26 de julio en adelante ya pueden pedir la prestación por desempleo.

En el caso de los **INTERINOS CON VACANTE DE SECUNDARIA** (que se incorporaron el día 1 de septiembre de 2016) tienen 25 días naturales de vacaciones, es decir, hasta el día 25 de julio y, por tanto, desde el día 26 de julio en adelante ya pueden pedir la prestación por desempleo.

- **¿Dónde se solicita la prestación?** En la oficina del SEPECAM que le corresponda en base al código postal del lugar donde esté empadronado. (Es la misma en la que solicitó ser demandante de empleo).
- **¿Cómo puedo saber qué oficina me corresponde?** Llamando al 901 11 9999.
- Es necesario justificar que se está empadronado en la zona correspondiente a la oficina a la que se acude. Para ello deberá constar en el DNI o llevar un justificante de empadronamiento.

- **Es necesario pedir cita previa para este trámite. Debemos coger la fecha con la antelación necesaria. [Aquí tiene información de cómo solicitar cita previa.](#)**

Si solicitamos cita previa por internet, en **Tipo de trámite (\*)** se deberá marcar la opción:

-> **Solicitud de prestación contributiva - Alta Inicial.** Si es la primera solicitud del paro.

-> **Solicitud de prestación contributiva - Reanudación.** Si rescatamos el paro que ya habíamos cobrando anteriormente.

- **Documentación que debe aportar el día que se solicita la prestación:**
  - Llevar la cartilla de demandante de empleo (que nos habrán facilitado cuando nos apuntamos como demandantes de empleo).

- DNI (importante que no se olvide).

- Solicitud de la prestación en modelo normalizado, que facilita la oficina del Servicio Público de Empleo. El impreso de solicitud incorpora: la declaración de los hijos a cargo y sus rentas, los datos de domiciliación bancaria, el compromiso de actividad y la autorización de petición de información a la AEAT (Agencia Tributaria).

- Identificación del solicitante y de los hijos o hijas que conviven o están a su cargo y que figuren en la solicitud. (Bastará con la exhibición de los documentos):

Documento Nacional de Identidad (DNI)/ Tarjeta de identidad de extranjero (NIE).

Libro de Familia, o documento equivalente en el caso de extranjeros.

-Certificado de Empresa: La Consejería de Educación envía el certificado de empresa automáticamente al SEPE, con lo cual no será necesario llevarlo.

### 3. ¿CUÁNTOS MESES TENGO DE PRESTACIÓN? ¿CUÁNTO VOY A COBRAR?

**Puedo cobrar el paro si he trabajado al menos 1 año.** [Si has trabajado menos de un año](#) puedes acceder a un subsidio por desempleo, pero hay que tener en cuenta que la duración está en función del número de meses cotizados y de si tienes o no responsabilidades familiares [\(VER\)](#).

➤ **¿Cuánto tiempo me corresponde de prestación?**

<b>Período de ocupación cotizada en los 6 años anteriores</b>	<b>Duración de la prestación</b>
Desde 360 hasta 539 días	120 días
Desde 540 hasta 719 días	180 días
Desde 720 hasta 899 días	240 días
Desde 900 hasta 1.079 días	300 días
Desde 1.080 hasta 1.259 días	360 días
Desde 1.260 hasta 1.439 días	420 días
Desde 1.440 hasta 1.619 días	480 días
Desde 1.620 hasta 1.799 días	540 días
Desde 1.800 hasta 1.979 días	600 días
Desde 1.980 hasta 2.159 días	660 días
Desde 2.160 días	720 días

➤ **¿Cuánto voy a cobrar? Cuantía:**

El importe diario es el 70% de la base reguladora calculada según las bases de contingencias profesionales de los 180 últimos días cotizados, exceptuando las horas extraordinarias durante los 6 primeros meses de derecho y el 50% a partir de dicho período.

**A) El tope máximo de la prestación contributiva**

Existe un límite máximo y no se podrá recibir por encima de esa cuantía, aunque la base reguladora sea mucho más alta. Ese límite depende de si se tienen responsabilidades familiares:

- Si no se tienen hijos a cargo: **1.087,20 euros (es el 175% del IPREM incrementado en una sexta parte)**
- Si se tiene 1 hijo a cargo: **1.242,52 euros (el 200% del IPREM incrementado en una sexta parte)**
- Si se tiene 2 o más hijos a cargo: **1.397,84 euros (el 225% del IPREM incrementado en una sexta parte)**

**Estos límites se aplican siempre que se haya trabajado a tiempo completo.**

**En el caso de los docentes de CLM a tiempo completo la cuantía es la máxima.**

Se consideran hijos a cargo los menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos que convivan con Ud. y no tengan rentas superiores a 645,30 €/mes.

**Al importe bruto se le aplican las deducciones correspondientes a la cotización a la seguridad social y a la retención IRPF que proceda.**

[Tiene más información al respecto en este enlace.](#)

## 4. EN CASO DE BAJA EN EL MOMENTO DEL CESE.

Si te encuentras de BAJA en el momento del cese:

- En bajas por CONTINGENCIAS COMUNES (**Bajas por enfermedad común y accidentes no laborales que son emitidas por el Servicio Público de Salud, por el médico de cabecera**) debes aportar a SOLIMAT:
  - Solicitud de prestación.
  - Fotocopia DNI.
  - Fotocopia del contrato de trabajo y / o nombramiento del puesto.
  - Fotocopia del cese.
  - Vida laboral actualizada.
  - Modelo 145.
  - Fotocopia libro de familia en caso de tener hijos menores de 26 a cargo.
  - Certificado empresa ( lo solicita SOLIMAT directamente a Consejería)

Además, los partes de confirmación de BAJA debes enviarlos a esta entidad, hasta el alta médica, puesto que son los justificantes de que continúas de baja y te sigue correspondiendo el abono de la prestación.

- En bajas por ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL también debes solicitar a SOLIMAT la prestación como en el caso anterior, puesto que te sigue correspondiendo el abono de la prestación hasta que el servicio médico de SOLIMAT te dé el alta médica.
- Si te encuentras con permiso de maternidad, no es una baja, te seguirá pagando la Seguridad Social, pero debes notificar en la Seguridad Social que ha finalizado el contrato con la Empresa. Cuando finalicen las 16 semanas de permiso, podrás solicitar la prestación por desempleo según te indicamos en el apartado anterior.

## 5. ¿CÓMO SABER SI ME HAN DADO DE ALTA O BAJA EN LA SEGURIDAD SOCIAL?

Una vez que te han adjudicado un puesto para ejercer la profesión de docente, sea con vacante o sustitución, te interesa saber si estás dado de alta en la Tesorería de la Seguridad Social. También es importante saber cuándo te han dado de baja. Para saber la situación en la que estás puedes hacerlo de la siguiente manera:

1. **Llamando al teléfono de información de la Tesorería General de la Seguridad Social 901 50 20 50**, donde te atenderán en información general. Tras la explicación del motivo de la consulta a la operadora, te darán la solución más adecuada para poder saber si estás o no dado de alta o baja en la Seguridad Social.

2. **Pasar por una delegación de la Tesorería General de la Seguridad Social**, donde te indicarán los pasos a realizar para poder saber tu situación actual.

De cualquiera de las maneras, es ideal dar de alta tu teléfono móvil en la Tesorería, para que en el momento en que te den de alta o de baja en cualquier trabajo te manden un sms indicándote la nueva situación.

Para dar de alta el número de móvil hay que hacerlo en la Tesorería de forma presencial o consultar en el número facilitado anteriormente, los tramites a realizar para darlo de alta.

3. **Petición de la vida laboral a través de la sede electrónica de la Seguridad Social**, ir a informe de la vida laboral y pedirlo a través de sms, sin certificado digital o con certificado digital si se dispone.

A través de la sede electrónica puedes realizar muchos trámites on line que te evitan hacer viajes a la Tesorería de General de la Seguridad Social.

## **6. ¿PUEDO RECURRIR EL COBRO DEL VERANO ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN?**

**Como único firmante del Acuerdo para el cobro del verano, ANPE vuelve a recurrir el despido de los interinos. El recurso que plantea ANPE exige la prórroga de los contratos de los docentes interinos que hayan trabajado 5 meses y medio por curso, tal y como ocurría hasta 2012.**

Este Acuerdo se aplicó en nuestra región hasta 2012, año en el que, a través de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha, se anuló. A partir de ese momento, desde ANPE hemos venido denunciando esa situación, año tras año, no sólo en las Mesas de negociación y en los medios de comunicación, sino también en los Tribunales.

**Las últimas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, que han dejado en evidencia la forma de proceder del Gobierno de Castilla La-Mancha con los despidos de los interinos, **abren una nueva vía para fundamentar este nuevo recurso para recuperar el Acuerdo ANPE-MEC de 1994**. Exigimos el cese de esta clara vulneración de derechos y de este trato discriminatorio, puesto que a igual trabajo, iguales derechos laborales y económicos.

**Para poder recurrir el cese y solicitar la prórroga de los contratos de los cursos escolares en los que hayas trabajado 5 meses y medio, desde el curso 2012/2013, debes presentar la reclamación que te facilitaremos en las sedes provinciales de ANPE para no perder la retroactividad de 4 años.**

**ANPE seguirá todas las vías posibles para acabar con esta discriminación de los interinos castellano-manchegos, únicos docentes de toda España que volverán a ser despedidos, durante los meses de verano.**

**[ANPE PLANTEA UN RECURSO PARA EXIGIR LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE LOS INTERINOS DURANTE LOS MESES DE VERANO](#)**

**Seguiremos trabajando para intentar mejorar la situación del colectivo interino docente, seguiremos informando.**

**¡Por la recuperación del Acuerdo ANPE MEC de 1994!**